

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA PALMA CUNDINAMARCA**

La Palma, veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

**REF: REIVINDICATORIO de ASOCIACION DE HIJOS Y AMIGOS DE LA
PALMA contra ESTHER MONTALVO, LUISA MONTALVO Y OTROS
RAD. No. 25-394-40-89-001- 2017-00097-00**

Tema a decidir

Visto el informe secretarial que antecede, con miras a resolver sobre la continuidad del proceso, se considera:

Que dentro del proceso Verbal Sumario de Acción REIVINDICATORIA, iniciada por el señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ZAMBRANO, en su condición de representante legal de la ASOCIACION DE HIJOS Y AMIGOS DE LA PALMA, actúa como apoderado el abogado JOSE YESID LINARES LINARES.

Que resultó ser un hecho notorio el fallecimiento del mencionado abogado, desde el mes de febrero del año 2020.

Que el artículo 159 del Código general del proceso señala como causales de interrupción del proceso entre otras: “...2. *Por muerte, enfermedad grave o privación de la libertad del apoderado judicial de alguna de las partes...*”

En este sentido el juzgado dispone la interrupción del proceso, pues el apoderado de la parte demandante sufre la causal, en consecuencia, tal como dispone el artículo 160 del C.G del P, se comunicará esta decisión por Aviso al señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ZAMBRANO, haciéndole la advertencia que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido éste término, o antes cuando concurren o designe nuevo apoderado, se reanudará el proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado;

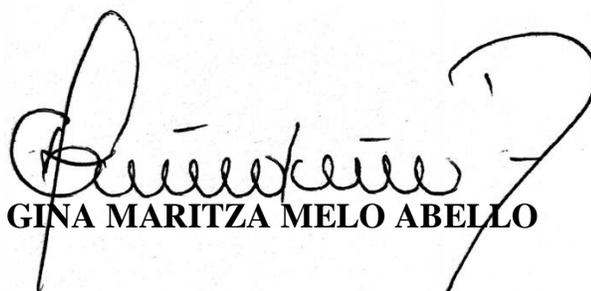
RESUELVE:

PRIMERO: INTERRUMPIR el presente proceso, por estar incurso la causal contenida en el artículo 159, numeral 2 del Código general del Proceso.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión por Aviso al señor JORGE ENRIQUE HERNANDEZ ZAMBRANO, haciéndole la advertencia que debe comparecer al proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, vencido éste término, o antes cuando concurren o designe nuevo apoderado, se reanuda el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



GINA MARITZA MELO ABELLO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 22 - DE HOY - 24 - DE - SEPTI - DE 2021

El Secretario: _____
JOSÉ OMAR VEGA MAHECHA